



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

29 SET. 2015

Pres

Resolución Gerencial General Regional

Nº 539-2015-GGR-GR PUNO

29 SEP 2015
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 141-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP, en treinta y ocho (38) folios, (02 originales y 36 fotocopias), sobre APROBACIÓN DE TERCER ENTREGABLE MÁS PROTECCIÓN SÍSMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUCIÓN DE OBRA EQUIPAMIENTO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MATERNO INFANTIL DE JULIACA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento Informe Nº 141-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP el titular de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa que el expediente técnico Contratación de Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Construcción del Materno Infantil de Juliaca, conforme a los documentos Informe Nº 022-2015/GRP/ORSyLP7RFCH/SO, conformidad al expediente técnico y Contrato Nº 010-2013-LP-GRP Contratación de Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Construcción del Materno Infantil de Juliaca;



1. Que, conforme a los documentos mencionados en el considerando precedente, mediante informe del ingeniero evaluador Raúl F. Echegaray Chambi, emite informe favorable con respecto al documento del asunto, verificación y evaluación que se realizo, en el que da la conformidad y el cumplimiento con los requerimientos especificados según el contrato Nº 010-2013-LP-GRP del 15/05/2013, correspondiente a la LP Nº 001-2013-GRP/CE, hasta la presentación del tercer entregable y en el Adicional producto de la inclusión de los dispositivos de protección sísmica aprobada mediante RGR Nº 593-2014-GR PUNO, implantado con Decreto Supremo 002-2014-VIVIENDA.
2. Por las consideraciones vertidas; en consecuencia esta Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos considera procedente, asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Tercer Entregable más Protección Sísmica del expediente técnico, Ejecución de Obra Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Construcción del Materno Infantil de Juliaca.
3. Que, habiéndose tomado en consideración los dispositivos de Protección Sísmica aprobada mediante RGR Nº 593-2014-GR PUNO de fecha 12/08/2014, implantado con Decreto Supremo 002-2014-VIVIENDA, se debe tramitar el expediente para la emisión de la resolución respectiva:



SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL del DEPARTAMENTO de PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	20	SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0096	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
PROYECTO	:		REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA
META	:		REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA EQUIPAMIENTO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA
PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTARSE:			S/. 77'075,818.44 NUEVOS SOLES
ENTIDAD FINANCIERA	:		GOBIERNO REGIONAL PUNO – SEDE CENTRAL
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:			POR CONTRATO, LLAVE EN MANO
PLAZO DE EJECUCIÓN	:		TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 539 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP 2015

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO de fecha 26 de Junio 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el TERCER ENTREGABLE MÁS PROTECCIÓN SÍSMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUCIÓN DE OBRA: EQUIPAMIENTO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA, conforme a lo solicitado e informado en el Informe Nº 141-2015-GGR/ORSyP.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL